

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA OBRA "PROYECTO ACCESO DESDE LA CARRETERA A-1226 AL NUEVO CEMENTERIO DE BARBASTRO (HUESCA) ACTUALIZACIÓN PRECIOS MAYO 2024".

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la actuación es definir los aspectos técnicos y formales para el acceso desde la carretera A-1226 al nuevo cementerio de Barbastro (Huesca):

El nuevo cementerio municipal de Barbastro está en fase de construcción y en la actualidad carece de acceso mediante vial pavimentado. Por ello, debe llevarse a cabo la ejecución del acceso al nuevo cementerio de Barbastro desde la carretera A-1226, que une las localidades de Barbastro (N-240) y Berbegal (A-1223), a la altura del P.K. 1 de la margen derecha de dicha carretera.

El nuevo cementerio se localiza en la parcela catastral 40 del polígono 18, en la partida La Millera, junto a la carretera A-1226 y a la cabañera "Cordel de Valdemartín".

El acceso dispondrá una geometría tal que las maniobras de giro a la derecha se realizarán por medio de cuñas de aceleración y deceleración de 80 m de longitud mientras que los giros a la izquierda se realizarán con carriles centrales constituidos por cuña de cambio de velocidad y tramo de almacenamiento y espera de 80+20 m de longitud. Los nuevos carriles tendrán 3,5 m de anchura y una pendiente transversal del 2% hacia las alineaciones exteriores del vial.

Para realizar el acceso, se deberá ampliar la plataforma actual de la carretera. En primer lugar se realiza un corte del pavimento en las zonas a ampliar. Para la formación de la explanada, se retira la cubierta de tierra de cultivo y se excavan las tierras hasta la cota del fondo de la excavación, que se compacta. Sobre esta explanada previa se extienden 45 cm de suelo seleccionado tipo "2" para obtener una explanada tipo E1. Sobre dicha explanada se ejecuta un firme tipo T4111 formado por 10 cm de MBC ejecutada en dos capas de 5 cm cada una de tipos AC16 surf 50/70 D y AC22 bin 50/70 D sobre una capa granular de 40 cm de zahorra artificial.

También se reperfilarán las cunetas a ambos lados de la carretera en las zonas que se van a ver afectadas al haber ampliado la plataforma y bajo el vial de acceso se colocará una tubería de hormigón de Ø800 mm con reja y escollera de protección. Además, hay dos obras de fábrica existentes (una que cruza bajo la carretera y que debe ser ampliada y otra que cruza un camino y debe ser demolida y trasladada) afectadas.

Las obras se completan con la demolición y posterior reposición de los accesos a los caminos existentes y con la colocación y pintado de la señalización vertical y horizontal pertinente, tras la ejecución de un slurry en la carretera existente.



Las obras descritas se consideran completas, por ser susceptibles de entrega al uso general y comprender todos los elementos para su utilización.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera necesario iniciar expediente para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto citado en el encabezado del presente informe.

NECESIDAD E IDONEIDAD (ART. 28 LCSP).

Para poner en uso y funcionamiento el nuevo cementerio municipal el Servicio Provincial de carreteras de Huesca exige un nuevo acceso desde la carretera A-1226.

Se pretende con la actuación mejorar la accesibilidad y la seguridad para el tráfico rodado en la carretera A-1226.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dado el valor estimado del contrato, inferior a 2.000.000 €, se utilizará el Procedimiento Abierto Simplificado de obras descrito el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Se propone como criterios de adjudicación, el menor precio.

CRITERIO ECONÓMICO	100 PUNTOS
Mayor baja respecto al precio de salida, sobre la fórmula: $\text{Valoración económica} = (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta estudio}) \times 100$ La oferta que no realice baja alguna respecto del precio de salida se puntuará con cero puntos y con la máxima puntuación a la oferta más económica.	100 puntos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se ha procedido a la elaboración por parte Dña. Silvia Casas Larrosa, Ingeniero de Caminos, C. y P. y D. Santiago Laborda Farran, Ingeniero T. de Obras Públicas, de fecha 22-05-2024 del correspondiente Proyecto de Ejecución donde se incluye la descripción de las obras a ejecutar, el presupuesto de valoración de las mismas, estudio de seguridad y salud, así como el correspondiente pliego de condiciones.

El proyecto define totalmente la obra para su correcta ejecución, constituyendo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras



proyectadas, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para su correcta utilización.

En base al proyecto redactado al efecto, el valor estimado del contrato asciende a 179.130,86 € (216.748,34.-€ IVA incl.).

JUSTIFICACION NO DIVISION POR LOTES:

El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La ejecución de las distintas fases de las obras definidas en el proyecto tiene una relación más o menos directa unas con otras. No es aconsejable en absoluto la fragmentación en lotes, ya que cada fase está supeditada y debe estar bien coordinada con los demás en el tiempo, en el personal dedicado a la misma, en la solución técnica propuesta y con la dirección de las obras.

DURACIÓN:

El plazo de ejecución es de 3 meses desde el día siguiente a la fecha de la firma del acta de replanteo.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Atendiendo al apartado 1ª) del Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación de la L.C.S.P. , **“Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario ...//..., podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.** Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos”.

* Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	2



- **ECONÓMICA O FINANCIERA**

Respecto de la solvencia del contratista, al ser el valor estimado del contrato inferior a 500.000 euros, se podrá acreditar mediante:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (268.696,29.-€). Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL CONTRATO DE OBRAS**

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada mediante:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución, que sean del mismo grupo y clase de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia se acreditará mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato. Solicitándose una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Atendiendo la magnitud del proyecto, se detalla tanto la relación de personal que deberá quedar adscrita a la obra como relación de maquinaria y medios auxiliares.

Los medios humanos de adscripción obligatoria se justifican con el objeto de contar, durante la ejecución de las obras, de personal cualificado por su experiencia y capacitación técnica que puedan garantizar un adecuado control de las actuaciones.



1. La empresa adjudicataria de las obras adscribirá a la obra, durante la totalidad de la misma, el siguiente personal:

- JEFE DE OBRA: El contratista deberá contar con un técnico para la realización de las labores de Jefe de Obra. Las titulaciones aceptadas serán: Ingeniero de CC y PP, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y titulaciones equivalentes con un mínimo de 5 años de experiencia acreditable, en la ejecución de obras de similares características técnicas y económicas.

- ENCARGADO: El contratista deberá contar con un encargado con dedicación completa a la obra, con un mínimo de 5 años de experiencia acreditable, en la ejecución de obras de similares características técnicas y económicas.

Para acreditar las referencias exigidas de los medios humanos que se adscribirán a la obra en ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación:

Relación con curriculum vitae del personal con la experiencia y titulación referidas en los apartados anteriores que el licitador adscribe para el desarrollo y ejecución de las obras contempladas en el presente pliego.

Relación de maquinaria necesaria para la ejecución de obra, tenencia o compromiso de disponibilidad en el transcurso de la obra.

- Retroexcavadora giratoria de al menos 35 Tn de peso total,
- Retroexcavadora mixta,
- Camión dumper,
- Motoniveladora de al menos 140 CV de potencia,
- Rodillo compactador de tierras de al menos 13 Tn de peso,
- Rodillo liso tandem de al menos 6 Tn,
- Rodillo compactador de neumáticos de al menos 12 Tn,
- Rampa de riego asfáltico,
- Extendedora de productos bituminosos de al menos 3,5 m de ancho de regla,
- Planta de producción de mezcla bituminosa en caliente ubicada a menos de 1,5 horas de transporte al centro de la obra con camión cargado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

a) Condición especial de ejecución de tipo social o medioambiental.

- La promoción del reciclado de residuos.

Promover la valoración in situ de los residuos de construcción y demolición que se generen a causa de las obras, priorizando la reutilización y reciclaje.



La separación de residuos de construcción y demolición en obra es el proceso de clasificar los residuos generados en una obra de construcción o demolición en diferentes categorías, como hormigón, cerámicos, metales, maderas, vidrios, plásticos, papeles o cartones y residuos peligrosos. **Esta separación se realiza a pie de obra con medios manuales para facilitar su carga en el camión o contenedor correspondiente.** Las obras de demolición producen una cantidad superior de residuos que las de construcción, aproximadamente ocho veces más. Por lo tanto, se deben extremar las medidas preventivas y correctoras para reducir al mínimo los RCD generados.

En consecuencia, para separar los residuos de una construcción y demolición de la obra objeto de contrato, se seguirán los siguientes pasos:

Estimar el volumen de residuos de construcción e identificar su categoría.

Localizar el centro de gestión o tratamiento de residuos para organizar la entrega o recogida de residuos de cada categoría.

En esta operación se trataría de seleccionar y separar en obra los tipos de residuos que figuran en el cuadro del anejo 1.2.12 “Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición” del proyecto como “no obligatoria”.

Al finalizar la obra la empresa concesionaria deberá presentar los correspondientes certificados de RCD's a gestor autorizado, en el que figure que los distintos tipos de residuos se han seleccionado en obra.

En Barbastro a la fecha de la firma
El Arquitecto Técnico Municipal
José M^a Sánchez Cabrero

